



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2016

No. 10

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se establece el calendario de días inhábiles de la Secretaría de Desarrollo Económico 4

#### Oficialía Mayor

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como inhábiles y se dan a conocer los días que se indican, del año 2016 y enero de 2017, para los trámites y procedimientos que se indican, a cargo de la Oficina de Información Pública de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México 6

#### Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el servicio denominado “Gestión para la Reparación de las Fallas en el Sistema Hidráulico”, que presta el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 8

#### Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a Las y Los Productores de Nopal 2016 10

#### Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Programa de Conformación de Comunidades Deportivas 2016. (Antes Clubes Deportivos Sociales) 13

Continúa en la Pág. 2.

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo Mediante el cual se modifican Diversos Sistemas de Datos Personales del Instituto del Deporte del Distrito Federal 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde pueden ser consultadas las “Bases para el Otorgamiento de los Avales para las Carreras Pedestres y Ciclistas en la Ciudad de México” 17

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaria Pública Numero 56 del Estado de Aguascalientes 18
- ◆ Inmobiliaria Crisel, S.A. de C.V. 19
- ◆ New Personal Promotores, S.A. de C.V. 19
- ◆ Instituto Mexicano de Educación Medica e Investigación Clínica, S.C. 19
- ◆ Servicios Alternos Integrados, S.A. de C.V. 20
- ◆ T.V. Hotel, S.A. de C.V. 22
- ◆ Fondo de Apoyo Empresarial Innova, S.A. de C.V. 24
- ◆ Fondo de Renta Variable Bancrecer, S.A. de C.V. 25
- ◆ Operadora Innova de Sociedades de Inversión, S.A. 26
- ◆ Editorial Espacios Mb, S.A. de C.V. 27
- ◆ **Edictos** 28
- ◆ Aviso 30



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**Salomón Chertorivski Woldenberg**, Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción III, 16, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

#### CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Económico es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada; por ende, su actuación respecto a los particulares, se regula por las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; además de que es considerada un Ente Obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública.

II. Que el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dispone que las actuaciones y diligencias a cargo de las Dependencias de la Administración Pública de esta Entidad, se practicarán en días y horas hábiles; asimismo, enuncia los días que se consideran inhábiles y señala que los Titulares de cada Secretaría darán a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días en que suspenderán labores.

III. Que el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, establece que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o términos, mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV. Que el 14 de agosto de 2015, se publicó el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México por el que se establece la organización del tiempo de trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacacionales, para las y los Trabajadores de Base, Confianza, Estabilidad Laboral, Enlaces, Líderes Coordinadores, Mandos Medios y Superiores de la Administración Pública del Distrito Federal, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante el cual, se establecieron los horario de atención “ en el que se establecen entre otras cosas, los horarios de atención para tramites y servicios que brindan las dependencias.

VI. Que el 28 de enero de 2016, se publicó el “Aviso por el cual se dan a conocer los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, competencia de este Instituto”.

VII. Que el 29 de enero de 2016, se publicó el “Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública del Distrito Federal, durante los días que se indican”

Por ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**PRIMERO.-** Se establecen como días inhábiles para la substanciación de actuaciones y diligencias ante la Secretaría de Desarrollo Económico, los siguientes: 21, 24 y 25 de marzo; 2 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 2 y 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016, por ende, se suspende la recepción de trámites, solicitudes de informes o documentos, requerimientos o promociones en la oficialía de partes común, en el módulo para asesoría, asistencia técnica de los trámites relativos al sistema electrónico de avisos y permisos de establecimientos mercantiles, a las cédulas de microindustria y la actividad artesanal del Distrito Federal, la gestión para los trámites relativos al uso de suelo (módulo SEDECO-SIAPEM) y en la oficina de desarrollo empresarial y apoyo a emprendedores de esta Dependencia, los trámites relativos al sistema de mercados sobre ruedas, así como todo tipo de resoluciones, trámites, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, desahogo y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, al igual que cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a esta Secretaría, que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares, en la inteligencia de que en esos días no correrán los términos.

Cualquier actuación o promoción realizada ante la Secretaría de Desarrollo Económico, en alguno de los días considerados como inhábiles, surtirá efectos el primer día hábil siguiente.

Cuando algún plazo o término fenezca en alguno de los días considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

**SEGUNDO.-** El horario de atención para la realización de trámites y servicios que demanda la ciudadanía en la Secretaría de Desarrollo Económico, comprenderá de las 09:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 hasta las 19:00 horas, con excepción del segundo y último viernes de cada mes, en que la atención al público será hasta las 15:00 horas.

**TERCERO.-** En apego al “Aviso por el cual se dan a conocer los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, competencia de este Instituto”; para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de información pública, del Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales, de la substanciación de los recursos de revisión, y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal; se considerarán días inhábiles únicamente los siguientes: 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 de noviembre, 21 de noviembre; 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos de 2016; así como 02, 03 y 04 de enero de 2017.

**CUARTO.-** Se excluyen de lo dispuesto en el presente acuerdo, las materias señaladas en el artículo 1º, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; así como, cualquier actuación o resolución que tenga solo efectos al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**QUINTO.-** Cualquier modificación al “Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública del Distrito Federal, durante los días que se indican” y al “Aviso por el cual se dan a conocer los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, competencia de este Instituto”, se tendrá por reproducida e inserta en el presente acuerdo sin necesidad de que exista publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que entre en vigor al día siguiente en que se da a conocer.

Ciudad de México a 3 de febrero de 2016

**El Secretario de Desarrollo Económico**

(Firma)

**Salomón Chertorivski Woldenberg**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****OFICIALÍA MAYOR**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, DEL AÑO 2016 Y ENERO DE 2017, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, A CARGO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción XIV, 16 fracción IV, 33, primero y segundo párrafos, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7° que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal puede determinar la suspensión de labores señalado los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Que de acuerdo en lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los sábados y domingos, el 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas, el 1 de mayo, día del Trabajo, el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre; y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del Titular de la Dependencia o Entidad respectiva que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal”, publicados el 23 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

Que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, determinó como días inhábiles correspondientes al año 2016 y enero 2017, los aprobados mediante acuerdo número 0160/SO/20-01/2016, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 28 de enero de 2016.

Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por esta Oficina, se da a conocer el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Para efectos de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación cancelación y oposición de datos personales, así mismo respecto de la recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles en adhesión a los determinados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, mediante acuerdo 0160/SO/20-01/2016, los siguientes días del año dos mil dieciséis: 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo correspondientes a semana santa; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 2 de noviembre; 21 de noviembre y 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos de 2016; así como los días 2, 3 y 4 de enero de dos mil diecisiete, correspondientes al segundo periodo vacacional.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, y en la sección de Transparencia del Portal de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los ocho días del mes febrero de dos mil dieciséis.

**EL OFICIAL MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

---

**JORGE SILVA MORALES**

---

## COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un servicio del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el servicio que presta el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en el que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SERVICIO DENOMINADO “GESTIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LAS FALLAS EN EL SISTEMA HIDRÁULICO”, QUE PRESTA EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se da a conocer el servicio denominado “Gestión para la reparación de las fallas en el sistema hidráulico” del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.



**SEGUNDO.-** El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el servicio a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en el que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

**TERCERO.-** El servicio que se da a conocer en el presente Aviso, deroga los servicios: “Atención a faltas de agua”, “Desazolve de drenaje”, “Reparación de fugas de agua tratada y residual tratada” y “Verificación de la calidad del agua” que se encuentren en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio de 2012, de conformidad con el Segundo Transitorio del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2013.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**

**SERVICIO QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

| ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |   |          |                                      |   |              |
|---|---|----------|--------------------------------------|---|--------------|
| DEL DISTRITO FEDERAL                                    |   |          |                                      |   |              |
| No.   | Nombre del Servicio   | Tipo     | Materia                              | Dependencia que Norma                   | No. de Anexo |
| 548   | Gestión para la reparación de las fallas en el sistema hidráulico | Servicio | Agua Potable y Servicios Hidráulicos | Sistema de Aguas de la Ciudad de México | Sin Anexo    |

### DELEGACIÓN MILPA ALTA

**JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional en Milpa Alta**, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; 33 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016, publicadas el 29 de enero de 2016, se emite el siguiente:

#### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS Y LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2016.

La Delegación Milpa Alta convoca a las y los productores activos de nopal de San Lorenzo Tlacoyucan, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Jerónimo Miacatlan, San Agustín Ohtenco, San Juan Tepenahuac, San Pedro Atocpan, San Antonio Tecomitl, San Pablo Oztotepec y Villa Milpa Alta a registrarse en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal, conforme a las fechas, horarios y sitios siguientes:

| Pueblo o Barrio            | Fecha de Registro | Horario            | Lugar   |
|----------------------------|-------------------|--------------------|---|
| San Lorenzo Tlacoyucan     | 16 de febrero     | 9:00 a 14:00 hrs.  | Coordinación de Enlace Territorial.           |
| San Pedro Atocpan          | 16 de febrero     | 16:00 a 18:00 hrs. | Coordinación de Enlace Territorial.           |
| Barrio Santa Cruz          | 16 de febrero     | 16:00 a 18:00 hrs. | Salón Santa Cruz.                             |
| San Pablo Oztotepec        | 16 de febrero     | 16:00 a 18:00 hrs. | Coordinación de Enlace Territorial.           |
| Barrio Santa Martha        | 17 de febrero     | 9:00 a 13:00 hrs.  | Salón Santa Martha.                           |
| Barrio la Luz              | 17 de febrero     | 9:00 a 13:00 hrs.  | Callejón Chihuahua.                           |
| Barrio San Agustín el Alto | 17 de febrero     | 15:00 a 19:00 hrs. | Centro de Acopio.                             |
| Barrio Los Ángeles         | 17 de febrero     | 15:00 a 19:00 hrs. | Salón de Usos Múltiples del Edificio Morelos. |
| Santa Ana Tlacotenco       | 18 de febrero     | 9:00 a 13:00 hrs.  | Coordinación de Enlace Territorial.           |
| San Agustín Ohtenco        | 18 de febrero     | 9:00 a 13:00 hrs.  | Módulo Deportivo.                             |
| San Juan Tepenahuac        | 18 de febrero     | 15:00 a 19:00 hrs. | Coordinación de Enlace Territorial.           |
| San Jerónimo Miacatlan     | 18 de febrero     | 15:00 a 19:00 hrs. | Coordinación de Enlace Territorial.           |
| San Francisco Tecoxpa      | 19 de febrero     | 9:00 a 14:00 hrs.  | Coordinación de Enlace Territorial.           |
| Barrio San Mateo           | 19 de febrero     | 16:00 a 19:00 hrs. | Centro Comunal Analco.                        |
| Barrio La Concepción       | 19 de febrero     | 16:00 a 19:00 hrs. | Centro de Acopio.                             |
| San Antonio Tecomitl       | 19 de febrero     | 16:00 a 19:00 hrs. | Coordinación de Enlace Territorial.           |

**Nota: los horarios para el registro estarán sujetos a la suficiencia de solicitudes y/o hasta agotar el número de folios asignados a cada poblado.**

### **Requisitos para el Registro**

Ser mayor de dieciocho años, residente de la Delegación Milpa Alta, productora o productor de nopal-verdura activo, no ser sujeto de veto, y presentar los siguientes documentos:

1. Copia legible (amplificada al 150%, en blanco y negro, preferentemente a color) de la Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o por el Instituto Nacional Electoral (INE).
2. Copia legible del comprobante de domicilio, vigente (con antigüedad no mayor de 3 meses).
3. Copia legible amplificada al 150 % de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Carta bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de SEDEREC, SAGARPA o delegacionales y que no recibe, ni recibirá o solicitará, ayudas de otros programas durante el año 2016 por los mismos conceptos.
5. Copia legible del documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre del productor solicitante.

•Documento privado de compra-venta;

•Convenio de Cesión de Derechos o Contrato de Arrendamiento, presentando copia del Contrato Privado de Compraventa o similar del cedente o arrendador, además de la copia de credencial para votar vigente del cedente o arrendador; •Constancia de Posesión, o Certificado Parcelario;

•Carta Posesión o Constancia de Uso vigente, firmada y sellada por la autoridad agraria. 6. Original y copia del croquis de localización del predio a beneficiar, indicando: superficie cultivada (en apego a los puntos 7 y 8 del Apartado VI.- Procedimiento de Instrumentación.), paraje, poblado, colindantes; deberá estar debidamente orientado, con datos referenciales, y validado con el nombre y firma del productor.

6. Original y copia del croquis de localización del predio a beneficiar, indicando: superficie cultivada (en apego a los puntos 7 y 8 del Apartado VI.- Procedimiento de Instrumentación.), paraje, poblado, colindantes; deberá estar debidamente orientado, con datos referenciales, y validado con el nombre y firma del productor.

7. Original o copia de la Constancia de Productor de Nopal, expedida por la autoridad agraria, preferentemente, o por el Comité Local del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016, indicando los años como productor y con vigencia del año 2016.

8. En el caso de las parcelas de nopal que limiten con la zona forestal el solicitante deberá presentar la Opinión de Uso del Suelo.

### **Notas importantes**

• El trámite es personal e intransferible; para el registro al Programa el solicitante deberá presentarse en el lugar y horario señalado para su comunidad.

•El registro de productores estará sujeto al cumplimiento del ejercicio anterior, de los requisitos o de los procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa.

•El apoyo será individual, por \$11,200.00 (Once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) una sola vez en el año.

•Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Delegación a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016.

**SEGUNDO:** La presente Convocatoria, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero del año 2016.

(Firma)

---

**JORGE ALVARADO GALICIA**  
**JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA**

---

## **INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11, 12, 13, 22, 23, 27 y 28 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2 y 15 fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal; y las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 29 de enero de 2016 con el número 270 Tomo III; Se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE CONFORMACIÓN DE COMUNIDADES DEPORTIVAS 2016. (ANTES CLUBES DEPORTIVOS SOCIALES)**

#### **CONVOCATORIA**

A los residentes en las dieciséis Delegaciones Políticas de la Ciudad de México, que soliciten su inscripción al Programa de Conformación de Comunidades Deportivas 2016.

El programa de Conformación de Comunidades Deportivas 2016, tiene por objeto promover la recuperación y aprovechamiento de espacios públicos o comunitarios de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales a través de la promoción de la cultura física, impulsando la integración social y la participación ciudadana con el fin de ser susceptibles de recibir apoyo por parte del Instituto del Deporte del Distrito Federal (INDEPORTE).

#### **FORMAS DE ATENCIÓN**

Se atenderá hasta ciento cincuenta Comunidades Deportivas en el presente año, que lo conformen los habitantes interesados en promover, practicar y fomentar la actividad física, deportiva y recreativa en las diferentes unidades territoriales de la Ciudad de México. Cada una de las cuales se conformarán de 1 coordinador que fungirá como enlace principal y 2 enlaces de apoyo. Los ciudadanos podrán presentar su solicitud por escrito, en la que manifiesten su propósito de participación en el Programa de Comunidades Deportivas, la cual deberá de acompañar con los datos solicitados en las bases y requisitos de esta convocatoria.

Para la aprobación y conformación de los Comunidades Deportivas se tomarán en cuenta el cumplimiento de los requisitos y criterios siguientes:

#### **REQUISITOS**

1. Los integrantes de las Comunidades Deportivas, deberán ser habitantes en la Ciudad de México.
2. No prestar servicios como funcionario público en ninguna dependencia local, estatal, y/o federal. (personal encargado de elaborar, y/o llevar a cabo la operación de programas sociales y rango superior de estructura como: Director, Subdirector, Coordinador o Jefe de Departamento), como constancia de lo anterior, cada integrante de la Comunidad deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no es funcionario público.
3. Cada integrante de la Comunidad Deportiva deberá presentar copia simple de: identificación, clave única de registro de población (CURP) y comprobante de domicilio (incluye constancia de residencia y/o domicilio) con una antigüedad no mayor a tres meses.

#### **GENERALES**

- Las primeras 150 solicitudes de Comunidades Deportivas que cumplan con los requisitos emitidos en la presente convocatoria, se conformarán mediante la Carta Compromiso que emita al INDEPORTE, la cual será firmada por los integrantes de las comunidades deportivas.
- Las Comunidades Deportivas conformadas tienen el compromiso de atender diferentes grupos poblacionales en los módulos deportivos y/o espacios susceptibles de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales en cada una de las demarcaciones políticas.

- Las entregas de material subsecuentes serán de acuerdo a la disponibilidad de materiales, así como estarán condicionadas al cumplimiento de los procedimientos de instrumentación previstos en las Reglas de Operación 2016 y la presente convocatoria.
- Una vez conformada la Comunidad Deportiva no se podrá hacer altas y bajas de los integrantes.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Subdirección de Deporte Social adscrita a la Dirección de Cultura Física y su decisión será inapelable.

Para la integración de Comunidades Deportivas, se tendrán que presentar los interesados en pertenecer al programa en las oficinas de la Subdirección de Deporte Social, Adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE, ubicadas en Av. División del Norte N°2333, Col. General Anaya, Delegación Benito Juárez, C.P. 03340 en la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en un horario de atención de las 10:00 horas y hasta las 14:00 horas de lunes a viernes.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión deberán de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **Transitorio**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de Febrero de 2016.

(Firma)

---

Mtro. Horacio de la Vega Flores  
Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal

---

## **INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**MAESTRO HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal así como en sus numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y 1, 2 y 15 fracciones I, III, X y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal, y:

### **CONSIDERANDO**

I.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, corresponde al titular del ente público la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme al ámbito de su competencia.

II.- Que de conformidad a lo que establece el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III.- Que en términos de lo dispuesto por los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se establece como obligación para los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales solo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV.- Que con motivo del dictamen E-INDEPORTE-28/011215 emitido por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, vigente a partir del 1° de diciembre de 2015, se modifica la estructura orgánica del Instituto del Deporte del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se modifica la nomenclatura de las Unidades Administrativas encargadas de los sistemas de datos personales para quedar como a continuación se especifica:

#### **1. Identificación de los Sistemas de Datos Personales:**

- Becas, Reconocimientos y Estímulos.
- Deportistas de Alto Rendimiento.
- Deportistas del equipo representativo del Distrito Federal en competencias de carácter olímpico.
- Sistema de capacitación y certificación deportiva.

**Unidad Administrativa responsable:** Dirección de Alto Rendimiento

**Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales:** Director de Alto Rendimiento

#### **2. Identificación del Sistema de Datos Personales**

- Beneficiarios de la promoción al deporte y la cultura física.
- Registro del Deporte del Distrito Federal.

**Unidad Administrativa responsable:** Dirección de Cultura Física.

**Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales:** Director de Cultura Física.

#### **3. Identificación del Sistema de Datos Personales**

- Eventos deportivos magnos.

**Unidad Administrativa responsable:** Dirección de Eventos.

**Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales:** Director de Eventos.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al Enlace en materia de datos personales del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal de la publicación del presente acuerdo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo, y a los responsables de los sistemas de datos personales para que realicen las adecuaciones en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que entre en vigor al día siguiente del que se da a conocer.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2016.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Mtro. Horacio de la Vega Flores  
Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal

\_\_\_\_\_



**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**MAESTRO HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11, 22 y 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5 b), 12 fracciones II, III y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 1, 2, 14 y 15 fracciones I, VII, VIII y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal, y:

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 10 de diciembre de 2014, mediante Acuerdo número JG/IDDF/4ªSO/20/2014, la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte del Distrito Federal, aprobó la fijación de montos por cuotas de cobro en el otorgamiento de los avales para las carreras pedestres y ciclistas en la Ciudad de México.

Que con fecha 13 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas de cobro de conformidad con las bases para el otorgamiento de los avales para las carreras pedestres y ciclistas en la Ciudad de México.

Que el acceso a la información pública es un derecho que se encuentra establecido como una garantía individual en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con la finalidad de cumplir con los objetivos del derecho fundamental al libre acceso e información plural y oportuna, prevaleciendo en todo momento el principio de máxima publicidad, con la primordial intención de transparentar el funcionamiento del Instituto del Deporte del Distrito Federal, atendiendo a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos, con lo cual, se garantiza el efectivo acceso a cualquier persona en los términos y condiciones que establecen la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a las bases para el otorgamiento de los avales para las carreras pedestres y ciclistas en la Ciudad de México, se emite el presente aviso. Con tal inclusión de todos los sectores de la sociedad en los procesos de comunicación, información, decisión y desarrollo es fundamental para que sus necesidades, opiniones e intereses sean contemplados en el diseño de políticas y en la toma de decisiones de este Organismo Público Descentralizado, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS “BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS AVALES PARA LAS CARRERAS PEDESTRES Y CICLISTAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO”**

**ÚNICO.-** Las bases para el otorgamiento de los avales para las carreras pedestres y ciclistas en la Ciudad de México, autorizadas por la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte del Distrito Federal, se encuentran disponibles y pueden ser consultadas en el enlace electrónico [http://indeporte.mx/bases pedestres ciclistas](http://indeporte.mx/bases_pedestres_ciclistas)

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2016.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Mtro. Horacio de la Vega Flores  
Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal

**SECCIÓN DE AVISOS****NOTARIO PÚBLICO NUMERO 56****DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES****LICENCIADO HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ****AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ**, Notario Titular de la Notaria Numero Cincuenta y Seis del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo Setecientos Setenta y Cinco del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público:

Que la señora **MARÍA TERESA OLALDE ETCHEGARAY**, mediante la escritura pública número SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA del volumen CUATROCIENTOS DIECINUEVE de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, del protocolo a mi cargo, ha promovido el trámite extrajudicial, con mi intervención, de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ANTONIO CUENCA DE LA CONCHA** para lo que ha hecho constar lo siguiente:

I.- Que la señora **MARÍA TERESA OLALDE ETCHEGARAY**, reconoce tener la calidad de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, a bienes de la sucesión testamentaria extrajudicial del señor **ANTONIO CUENCA DE LA CONCHA**.

II.- Que la señora **MARÍA TERESA OLALDE ETCHEGARAY**, reconoce tener la calidad de ALBACEA, a bienes de la sucesión testamentaria extrajudicial del señor **ANTONIO CUENCA DE LA CONCHA**.

III.- Que la señora **MARÍA TERESA OLALDE ETCHEGARAY**, está conforme y acepta la herencia que les corresponde dentro de la presente sucesión testamentaria extrajudicial a bienes del señor **ANTONIO CUENCA DE LA CONCHA**.

Aguascalientes, Ags; a tres de febrero de dos mil dieciséis

(Firma)

**LICENCIADO HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ****NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 56****DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  

---

**INMOBILIARIA CRISEL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

|                  |     |
|------------------|-----|
| Activo           |     |
| Efectivo en caja | \$0 |
| Pasivo           |     |
| Capital          | \$0 |

México D.F. a 15 de Diciembre de 2015.

Erika Gutiérrez Flores.

Liquidador  
(Firma)

**NEW PERSONAL PROMOTORES, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

|                  |     |
|------------------|-----|
| Activo           |     |
| Efectivo en caja | \$0 |
| Pasivo           |     |
| Capital          | \$0 |

México D.F. a 15 de Diciembre de 2015.

Jaime Uribe Tahuilan.

Liquidador  
(Firma)

**INSTITUTO MEXICANO DE EDUCACION MEDICA E INVESTIGACION CLINICA S.C.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 27 DE ENERO DEL 2016**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

| <b>ACTIVO</b>                               |               | <b>PASIVO</b>             |               |
|---|---------------|---------------------------|---------------|
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS                  | <b>\$0.00</b> | CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR | <b>\$0.00</b> |
| CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR                  | <b>\$0.00</b> | CONTRIBUCIONES POR PAGAR  | <b>\$0.00</b> |
| CONTRIBUCIONES A FAVOR                      | <b>\$0.00</b> |                           |               |
| <b>SUMA ACTIVO</b>                          | <b>\$0.00</b> | <b>SUMA PASIVO</b>        | <b>\$0.00</b> |
| CAPITAL SOCIAL                              | <b>\$0.00</b> |                           |               |
| <b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b> | <b>\$0.00</b> |                           |               |
| PERDIDAS ACUMULADAS                         | <b>\$0.00</b> |                           |               |
| <b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>            | <b>\$0.00</b> |                           |               |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                         | <b>\$0.00</b> | <b>TOTAL PASIVO</b>       | <b>\$0.00</b> |

(Firma)

**JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS**  
**LIQUIDADOR**

**SERVICIOS ALTERNOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: SAI-030521-TU3**

---

**AVISO DE FUSION**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS ALTERNOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**, en adelante la Sociedad, celebrada el día **16 de Diciembre de 2015**, se tomaron los acuerdos de fusión de conformidad con el siguiente extracto de las resoluciones adoptadas en la Asamblea arriba mencionada:

**R E S O L U C I O N E S**

---

**PRIMERA.-** "Se acuerda la fusión de **T.V. HOTEL, S.A. DE C.V.** con **SERVICIOS ALTERNOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**, por el sistema de absorción, debiendo considerarse como Sociedad Fusionante, la primera de ellas que subsistirá y como Sociedad Fusionada, la última nombrada, la que desaparecerá al quedar consumada la fusión".

**SEGUNDA.-** "Como consecuencia de la fusión, **T.V. HOTEL, S.A. DE C.V.** aumentará su capital con la suma del capital de la Sociedad Fusionada y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarla. El nuevo capital social corresponderá a los accionistas de las sociedades involucradas, en proporción al capital contable que resulte del Balance que se practique a la fecha efectiva de la fusión, de ser el caso".

**TERCERA.-** "Servirá de base para la fusión, el Balance que practiquen las sociedades al **31 de diciembre de 2015**, iniciándose la misma exactamente el día **31 de diciembre de 2015**".

**CUARTA.-** "Como consecuencia de la fusión, **T.V. HOTEL, S.A. DE C.V.** conservará todas las partidas de activo y se hará cargo del pasivo de **SERVICIOS ALTERNOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**, haciendo suyos todos los derechos y obligaciones de esta última sociedad".

**QUINTA.-** "La empresa fusionante se hará cargo de las deudas de la compañía fusionada y las cubrirá en el momento de su vencimiento".

**SEXTA.-** "Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se protocolizarán las actas de asambleas a efecto de que se inscriban en el Registro Público de Comercio, los acuerdos de fusión, debiendo las empresas involucradas publicar sus últimos balances".

**SEPTIMA.-** "El convenio de fusión que celebren las compañías interesadas, se someterá a la aprobación de las asambleas generales extraordinarias, en las que se tomarán los acuerdos relacionados con el aumento de capital, la distribución y canje de las acciones y las reformas a los Estatutos que se considere conveniente proponer a la sociedad fusionante".

En términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se lleva a cabo la presente publicación del extracto de las resoluciones adoptadas y se publican los últimos balances de cada una de las sociedades involucradas:

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

---

| <b>ACTIVO</b>              |                  | <b>PASIVO</b>                 |                  |
|----------------------------|------------------|-------------------------------|------------------|
| Activo Circulante          | 76.,913.00       | Total a Corto Plazo           | 105,500.00       |
|                            |                  | Total Pasivo                  | 105,500.00       |
|                            |                  | <b>Capital</b>                |                  |
| Total Activo No Circulante | 0.00             | Capital Social                | 50,000.00        |
|                            |                  | Resultados Acumulados         | - 78,587.00      |
|                            |                  | Total Capital                 | -28,587.00       |
| <b>Total Activo</b>        | <b>76,913.00</b> | <b>Total Pasivo y Capital</b> | <b>76,913.00</b> |

México, D.F., a 31 de Diciembre de 2015.

**SERVICIOS ALTERNOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**

(Firma)

**LIC. ALBERTO ANTONIO ZAPATA VERASTEGUI.  
DELEGADO DE LA ASAMBLEA.**

---

**T.V. HOTEL, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: THO-990423-172**

---

## **AVISO DE FUSION**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **TV HOTEL, S.A. DE C.V.**, en adelante la Sociedad, celebrada el día **16 de Diciembre de 2015**, se tomaron los acuerdos de fusión de conformidad con el siguiente extracto de las resoluciones adoptadas en la Asamblea arriba mencionada:

### **R E S O L U C I O N E S**

---

**PRIMERA.-** "Se acuerda la fusión de **T.V. HOTEL, S.A. DE C.V.** con **SERVICIOS ALTERNOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**, por el sistema de absorción, debiendo considerarse como Sociedad Fusionante, la primera de ellas que subsistirá y como Sociedad Fusionada, la última nombrada, la que desaparecerá al quedar consumada la fusión".

**SEGUNDA.-** "Como consecuencia de la fusión, **T.V. HOTEL, S.A. DE C.V.** aumentará su capital con la suma del capital de la Sociedad Fusionada y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarla. El nuevo capital social corresponderá a los accionistas de las sociedades involucradas, en proporción al capital contable que resulte del Balance que se practique a la fecha efectiva de la fusión, de ser el caso".

**TERCERA.-** "Servirá de base para la fusión, el Balance que practiquen las sociedades al **31 de diciembre de 2015**, iniciándose la misma exactamente el día **31 de diciembre de 2015**".

**CUARTA.-** "Como consecuencia de la fusión, **T.V. HOTEL, S.A. DE C.V.** conservará todas las partidas de activo y se hará cargo del pasivo de **SERVICIOS ALTERNOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**, haciendo suyos todos los derechos y obligaciones de esta última sociedad".

**QUINTA.-** "La empresa fusionante se hará cargo de las deudas de la compañía fusionada y las cubrirá en el momento de su vencimiento".

**SEXTA.-** "Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se protocolizarán las actas de asambleas a efecto de que se inscriban en el Registro Público de Comercio, los acuerdos de fusión, debiendo las empresas involucradas publicar sus últimos balances".

**SEPTIMA.-** "El convenio de fusión que celebren las compañías interesadas, se someterá a la aprobación de las asambleas generales extraordinarias, en las que se tomarán los acuerdos relacionados con el aumento de capital, la distribución y canje de las acciones y las reformas a los Estatutos que se considere conveniente proponer a la sociedad fusionante".

En términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se lleva a cabo la presente publicación del extracto de las resoluciones adoptadas y se publican los últimos balances de cada una de las sociedades involucradas:

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

---

| <b>ACTIVO</b>              |                     | <b>PASIVO</b>                 |                     |
|----------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|
| Activo Circulante          | 1'898,183.00        | Total a Corto Plazo           | 544,584.00          |
|                            |                     | Total Pasivo                  | 544,584.00          |
|                            |                     | <b>Capital</b>                |                     |
| Total Activo No Circulante | 203,451.00          | Capital Social                | 50,000.00           |
|                            |                     | Resultados Acumulados         | 1'507,050.00        |
|                            |                     | Total Capital                 | 1'557,050.00        |
| <b>Total Activo</b>        | <b>2'101,634.00</b> | <b>Total Pasivo y Capital</b> | <b>2'101,634.00</b> |

México, D.F., a 31 de Diciembre de 2015.

**T.V. HOTEL, S.A. DE C.V.**

(Firma)

**LIC. ALBERTO ANTONIO ZAPATA VERASTEGUI.**  
**DELEGADO DE LA ASAMBLEA.**

---

FONDO DE APOYO EMPRESARIAL INNOVA, S.A. DE C.V SOCIEDAD DE  
INVERSIÓN DE CAPITALES (EN LIQUIDACIÓN).  
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO 2015  
(CIFRAS EN PESOS)

|  |    |                      |
|--|----|----------------------|
| Activo                                   |    | 0                    |
| Bancos                                   |    | 5,000.00             |
| Inversiones en valores                   |    | <u>4,701,837.00</u>  |
| Total Activo                             | \$ | <u>4,706,837.00</u>  |
| Pasivo                                   |    |                      |
| Acreedores diversos                      |    | <u>324,291.00</u>    |
| Total Pasivo                             | \$ | <u>324,291.00</u>    |
| Capital Contable                         |    |                      |
| Capital fijo                             |    | 3,198,400.00         |
| Prima en venta de acciones               |    | <u>28,165,409.00</u> |
|  |    | <u>31,363,809.00</u> |
| Pérdida de años anteriores               |    | -28,408,923.00       |
| Utilidad neta del período de liquidación |    | <u>1,427,660.00</u>  |
| Total Capital Contable                   | \$ | <u>4,382,546.00</u>  |
| Suma el Pasivo y Capital Contable        | \$ | <u>4,706,837.00</u>  |

A) En Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de junio de 1999, se adoptó la resolución de disolver anticipadamente la sociedad Fondo de Apoyo Empresarial Innova, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Capitales y ponerla en liquidación, designando como liquidador al Departamento Fiduciario de Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria.

B) Mediante oficio número DGDAC-136-8186 del 3 de febrero de 2000, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, expresó su conformidad con los acuerdos de disolución y liquidación de la empresa Fondo de Apoyo Empresarial Innova, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Capitales, adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 14 de junio de 1999, por apegarse a las disposiciones legales.

México, D.F., a 9 de enero de 2016.

(Firma)

LIC. MARIO SIMON CANTO  
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. JOSE MARTIN CARREON MENDEZ  
CONTADOR

---



FONDO DE RENTA VARIABLE BANCRECER, S.A. DE C.V.  
 SOCIEDAD DE INVERSIÓN COMUN (EN LIQUIDACIÓN)  
 BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO 2015  
 (CIFRAS EN PESOS)

|   |    |                     |
|---|----|---------------------|
| Activo                                  |    | 0                   |
| Bancos                                  |    | 5,000.00            |
| Inversiones en valores                  |    | <u>1,902,440.00</u> |
| Total Activo                            | \$ | <u>1,907,440.00</u> |
| Pasivo                                  |    |                     |
| Acreedores diversos                     |    | <u>190,432.00</u>   |
| Total Pasivo                            | \$ | <u>190,432.00</u>   |
| Capital Contable                        |    |                     |
| Capital fijo                            |    | 1,000,000.00        |
| Prima en venta de acciones              |    | <u>-632,108.00</u>  |
|   |    | <u>367,892.00</u>   |
| Utilidades de Ejercicios Anteriores     |    | 1,802,432.00        |
| Pérdida neta del período de liquidación |    | <u>453,316.00</u>   |
| Total Capital Contable                  | \$ | <u>1,717,008.00</u> |
| Suma el Pasivo y Capital Contable       | \$ | <u>1,907,440.00</u> |

A) En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29 de abril de 1999, se adoptó la resolución de disolver anticipadamente la sociedad Fondo de Renta Variable Bancrecer, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, y ponerla en liquidación, designando como liquidador al Departamento Fiduciario de Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria.

B) Mediante oficio número DGSI-2000/325 del 6 de marzo de 2000, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, revocó a Fondo de Renta Variable Bancrecer S.A. de C.V. Sociedad de Inversión Común, la autorización otorgada para la constitución, organización y funcionamiento.

México, D.F., a 9 de enero de 2016.

(Firma)

LIC. MARIO SIMON CANTO  
 REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. JOSE MARTIN CARREON MENDEZ  
 CONTADOR

---

OPERADORA INNOVA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, S.A. (EN LIQUIDACIÓN).  
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO 2015  
(CIFRAS EN PESOS)

|   |    |                     |
|---|----|---------------------|
| Activo                                  |    | 0                   |
| Bancos                                  |    | 5,000.00            |
| Inversiones en valores                  |    | <u>1,953,564.00</u> |
| Total Activo                            | \$ | <u>1,958,564.00</u> |
| Pasivo                                  |    |                     |
| Acreedores diversos                     |    | <u>134,461.00</u>   |
| Total Pasivo                            | \$ | <u>134,461.00</u>   |
| Capital Contable                        |    |                     |
| Capital fijo                            |    | 1,000,000.00        |
| Reserva legal                           |    | 1,079,766.00        |
| Utilidades de Ejercicios Anteriores     |    | 287,533.00          |
| Pérdida neta del período de liquidación |    | <u>-543,196.00</u>  |
| Total Capital Contable                  | \$ | <u>1,824,103.00</u> |
| Suma el Pasivo y Capital Contable       | \$ | <u>1,958,564.00</u> |

A) En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27 de abril del 2000 se adoptó la resolución de disolver anticipadamente la sociedad Operadora Innova de Sociedades de Inversión, S.A., y ponerla en liquidación, designando como liquidador al Departamento Fiduciario de Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria.

B) Mediante oficio número DGSI-2000/914 del 19 de julio de 2000, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, revocó a Operadora Innova de Sociedades de Inversión, S.A., la autorización otorgada para la constitución, organización y funcionamiento.

México, D.F., a 9 de enero de 2016.

(Firma)

LIC. MARIO SIMON CANTO  
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. JOSE MARTIN CARREON MENDEZ  
CONTADOR

---

**EDITORIAL ESPACIOS MB, SA DE CV.****Balance Final de Liquidación al 07 de Enero del 2016.**

| <b>A C T I V O</b>                  |          |
|-------------------------------------|----------|
| FONDO FIJO                          | 0        |
| BANCOS                              | 0        |
| CLIENTES                            | 0        |
| INVENTARIO                          | 0        |
| DEUDORES                            | 0        |
| IVA PENDIENTE DE ACREDITAR          | 0        |
| IMPUESTOS A FAVOR                   | 0        |
| <b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>       | <b>0</b> |
| <br>                                |          |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA      | 0        |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                 | 0        |
| EQUIPO DE COMPUTO                   | 0        |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                | 0        |
| MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA          | 0        |
| GASTOS DE INSTALACION               | 0        |
| DEPOSITOS EN GARANTIA               | 0        |
| <b>SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO</b>  | <b>0</b> |
| <br>                                |          |
| <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>          | <b>0</b> |
| <br><b>P A S I V O</b><br><br>      |          |
| PROVEEDORES                         | 0        |
| ACREEDORES DIVERSOS                 | 0        |
| IMPUESTOS POR PAGAR                 | 0        |
| IVA PENDIENTE DE COBRO              | 0        |
| <br>                                |          |
| <b><u>TOTAL PASIVO</u></b>          | <b>0</b> |
| <br><b>CAPITAL CONTABLE</b><br><br> |          |
| CAPITAL SOCIAL                      | 0        |
| CAPITAL VARIABLE                    | 0        |
| APORTACIONES DE CAPITAL             | 0        |
| RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES | 0        |
| RESULTADO DEL EJERCICIO             | 0        |
| <b><u>TOTAL CAPITAL</u></b>         | <b>0</b> |
| <br>                                |          |
| <b><u>TOTAL PASIVO</u></b>          | <b>0</b> |
| <br>                                |          |
| CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION       | 0        |

**MEXICO D.F. A 7 DE ENERO DEL 2016.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**ABRAHAM MARIO BORDATY DANTUS**  
**LIQUIDADOR**

## E D I C T O S

**“Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía.”**

### EDICTOS

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ELIAS DUAYHE JORGE GERARDO, en contra de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V, expediente número 70/2007, ante este Juzgado Décimo Quinto Civil, ubicado en Niños Heroes Numero 132, Torre Sur, Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuahutemoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez dicto autos que a su letra dice:

#### -----AUTO A CUMPLIMENTAR-----

**México, Distrito Federal a nueve de diciembre de dos mil trece.** -----

Toda vez que hay un remanente a favor de la actora respecto de la condena liquida, y que la demandada no ha cubierto se tiene por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad, y como lo solicita con fundamento en los artículos 506, 507 y 534 del Código de Procedimientos Civiles, se despacha la ejecución por la cantidad de \$636,223.77 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 77/100 M.N.) que falta por cubrir la demandada, túrnense los autos a la C. Notificadora y Ejecutora adscrita a éste Juzgado para que en el mismo acto de la diligencia requiera a la demandada COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., para que haga pago al interesado de las prestaciones que quedan pendientes de cubrir, y no haciéndolo sirva el presente auto de mandamiento en forma para embargar bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, constituyéndose en depósito de la persona que designe la actora y bajo su responsabilidad y toda vez que a la demandada las notificaciones le surten por boletín judicial, como se desprende del proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, se ordena a la C. Notificadora y Ejecutora adscrita a este Juzgado para que practique la diligencia en el local de este Juzgado y publíquese en el Boletín Judicial, en la Gaceta oficial del Distrito Federal en términos del artículo 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese. -----

**AUTO.- México Distrito Federal a doce de diciembre de dos mil trece.**----- Las publicaciones que establece el articulo 1070 del Código de Comercio, deberán efectuarse tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia en un periódico local del Distrito Federal “DIARIO DE MÉXICO” la presente aclaración forma parte integrante inseparable del auto antes citado esto en regularización del procedimiento como lo establece el articulo 1055 fracción VIII del citado Ordenamiento Legal.-Notifíquese. -----

**México, Distrito Federal a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.**----- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y anexos que al mismo acompaña, para que obren como corresponda, como lo solicita se señala como nueva fecha las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar los edictos como se encuentra ordenado en autos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez, ante la C. Secretaria Conciliadora Maestra Rosario Ballesteros Uribe, en funciones de Secretaria de Acuerdos “B” por Ministerio de Ley; quien autoriza y da fe. -----

**MEXICO, D.F., a 04 de FEBRERO de 2016.**

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO  
DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL**

(Firma)

**MTRA. ROSARIO BALLESTEROS URIBE.**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera.....        | \$ 1,753.70 |
| Media plana.....         | 943.30      |
| Un cuarto de plana ..... | 587.30      |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx>**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)